

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 M2.
DE VIVIENDA ACOGIDA AL ART.2º TRANSITORIO LEY 20.251**

DIRECCION DE OBRAS- MUNICIPALIDAD DE :

ANGOL
REGION: IX

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

Nº DE CERTIFICADO
449
FECHA DE APROBACIÓN
17 AGO. 2010
ROL S.I.I
643-1

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º Transitorio de la Ley Nº 20.251
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el Arquitecto correspondiente al expediente Nº 662 de fecha... 23/07/2010.....
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente Nº 662 de fecha... 23/07/2010.....
- G) Los documentos exigidos en el Art. 2º Transitorio de la Ley 20.251

RESUELVO

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la Recepción Definitiva de la Ampliación de la Vivienda Social de **una superficie de 20.16 M2.**

Ubicada en Calle Silesia Nº 956 Población Alemania III, T. Campamento

Lote Nº Manzana..... Localidad o loteo...**ANGOL**.....sector **URBANO**.....
(URBANO O RURAL)

De conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del interesado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE PROPIETARIO	R U T
JOSE RENE CONTRERAS URRA	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R U T
JOSE RENE CONTRERAS URRA	1.182.120-0

NOTA. En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 2º Transitorio de la Ley 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.



ALEJANDRO CID BLAKE
AQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

ACB/mmh.